



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00324
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Remite a auto anterior y requiere por desistimiento tácito

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se remite a la parte actora al auto del 22 de Junio de 2021, donde claramente se le explicó las razones por las cuales no podía tenerse en cuenta la notificación enviada al correo electrónico.

En ese orden de ideas, comoquiera que la notificación de la demandada es imprescindible para continuar con el proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte ejecutante que proceda allegar la notificación dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, lo anterior so pena de aplicar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

3

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6fa450fd1e71fc63fd1dc2325cf995710ebd85eb4142b3dcf85a057bba8a3**
Documento generado en 19/07/2021 01:00:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>